



ANEXO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

INMUEBLE

En la Reina, a 26° de marzo de 2025, entre la **Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina**, representada por su Gerente **Rafael Ortiz Correa**, Rut N° 13.832.429-k, ambos con domicilio en avenida Francisco Bilbao N° 8105, comuna de La Reina, en adelante la "Junta de Alcaldes" o "la arrendadora", comuna de La Reina, en adelante la "**Junta de Alcaldes**" o "la arrendadora" y por otra parte, la empresa **Laser Park Entretenimientos SpA**, Rut N° 76.922.822-5, representada por don **Boris Aníbal Sandoval Guzmán**, cedula nacional de identidad N°14.149.067-2, ambos con domicilio en calle Vicente Perez Rosales 1762 casa M, comuna de la Reina, se acuerda el siguiente contrato de arriendo:

Antecedentes: Con fecha 3 de enero de 2025, ambas partes celebraron contrato de arriendo de un espacio de los terrenos con que cuenta el Parque Padre Hurtado, ubicados en la zona Nor Oriente, con ingreso especialmente habilitado por Avenida Bilbao N° 8105, de la comuna de La Reina. La superficie total del terreno arrendado era de 2.500 metros cuadrados.

Ambas partes, luego de una evaluación del lugar donde se desarrolla la actividad han decidido modificar el lugar de emplazamiento de los terrenos donde se lleva a cabo la actividad reemplazando su cláusula primera por la siguiente:

Primero: La **Junta de Alcaldes**, en su calidad de Administradora, del **Parque Padre Hurtado**, da en arriendo a la empresa **Laser Park Entretenimientos SpA**, un espacio de los terrenos con que cuenta el Parque Padre Hurtado ubicados en calle Camino El Alba con los Aromos, con ingreso especialmente habilitado por Avenida Bilbao N° 8105, de la comuna de La Reina. La superficie total del terreno arrendado será de 2.500 metros cuadrados.





En todo lo no modificado quedan vigentes todas las cláusulas del contrato de arriendo de fecha 3 de enero de 2025

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente convenio se otorga en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de la Arrendataria y uno en poder de La Junta de Alcaldes.

Boris Aníbal Sandoval Guzmán
Representante legal
Laser Park Entretencciones SpA



Rafael Ortiz Correa
Gerente



Junta de Alcaldes